



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1698

SALTA, 17 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.199/2017

VISTO:

La Res. DNAT-2017-1416 – a través de la cual se convoca a Concurso Cerrado Interno para cubrir (1) cargo de Jefe de Departamento Administrativo de Alumnos - Categoría 03 – dependiente de la Dirección Administrativa de Alumnos de la Dirección General Administrativa Académica - Agrupamiento Administrativo - de la planta de personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56, la Sra. Selva Rosa López - eleva nota (08/11/17) solicitando recusación del Lic. Ricardo Raúl Pérez - para actuar como jurado titular en este llamado, para ello expresa: *"Fundamento mi solicitud por haber sido motivo de querrela en el concurso para la cobertura de un cargo categoría dos (2) – Director Administrativo de Docencia de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad. Agrega copia de documentación a fs. 57/72.*

Que a fs. 72, la suscripta (09/11/17) gira dicha presentación para descargo formal del Lic. Pérez.

Que a fs. 73/75, el Lic. Ricardo Raúl Pérez (14/11/17) – eleva formal descargo, entre varias consideraciones que efectúa, respecto de la recusación expresa: *"A juicio del suscripto es insostenible su recusación hacia mi persona, toda vez que – en el concurso para la provisión del cargo de Director Administrativo de Docencia- ha actuado un jurado compuesto por tres integrantes por lo tanto mi accionar no fue individual sino que emanó del jurado interviniente y que – consecuentemente – toda decisión fue de ese jurado y no del que suscribe. Ese concurso se tramitó por Expte. N° 10.137/16."*

Que el Lic. Pérez concluye su nota manifestando *"...no me excusaré de participar como miembro del presente concurso para la provisión del cargo de Jefe de Departamento de Alumnos ni otros pues fui y seré designado – por la Autoridad Competente – por reunir los requisitos para continuar como tal y que prevé el reglamento que rige la materia."*

Que en virtud de la recusación de la Sra. López, lo expresado por el Lic. Pérez y dado que el concurso cerrado interno para la provisión de un cargo categoría 2 de Director Administrativo de Docencia para esta Facultad, tramitado por Expediente N° 10.137/2016, que todas las presentaciones han sido analizadas y consideradas tanto por el Decanato de esta Facultad (Res. DNAT-2017-187) como por el Consejo Superior (CS N° 157/17), y obran las notificaciones fehacientes de la Sra. López en el citado Expediente y, finalmente ha concluido con la emisión de las Res. DNAT-2017-1087 y DNAT-2017-1181, por lo tanto no existen aspectos pendientes que analizar.

Que por esta razón la suscripta resuelve no hacer lugar a la recusación presentada por la Sra. Selva Rosa López – por entender que no existe una causal comprobable y pendiente para ser considerada, según lo expresado por el Art. 18, inciso b), Res. CS 230/08, *"Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querrelas contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado"*.

Que conforme a lo establecido por la Res. CS 230/08 – corresponde la suscripción de la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de recusación de la Sra. Selva Rosa López en contra del



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1698

EXPEDIENTE N° 10.199/2017

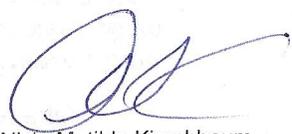
1.

Lic. Ricardo Raúl Pérez – por no existir causal comprobable para ser considerada, en los términos establecidos por la Res. CS 230/08.

ARTICULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a la Sra. López e infórmese que el presente acto administrativo tiene carácter irrecurrible.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, y notifíquese fehacientemente a la Sra. López, Sr. Pérez, Sr. Rector, Miembros del Jurado, Dirección General de Personal, Asociación de Personal de Apoyo Universitario, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica y siga a Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Ing. Eliseo Pedro Joel Medina
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales